



MODIFICATIVA NÚMERO UNO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ESPERA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA No. MJSP-DGME-015/2018

Nosotros, MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, de	
edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de	
Documento Único de Identidad número	
actuando en mi calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública,	
nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número sesenta y tres, emitido por el señor Presidente de la	
República el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, publicado esa misma fecha en el Diario	
Oficial número quince, Tomo número cuatrocientos diez; en nombre y representación del	
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria	
que en el transcurso del	
presente instrumento me denominaré EL MINISTERIO, y JOSÉ ERNESTO SOLÓRZANO	
LÓPEZ, mayor de edad, del domicilio de	
con Documento Único de Identidad número c	
con Número de Identificación Tributaria	
, actuando en	
, would be	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos catorce, ante los oficios de la notario Ana	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos catorce, ante los oficios de la notario Ana María Guadalupe Manzano e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número dieciséis del libro	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos catorce, ante los oficios de la notario Ana María Guadalupe Manzano e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número dieciséis del libro tres mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre del	
calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos catorce, ante los oficios de la notario Ana María Guadalupe Manzano e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número dieciséis del libro tres mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce; la cual contiene todas las disposiciones que rigen a la Sociedad en la	
TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la expresada Sociedad, otorgada en esta ciudad a las ocho horas del día diez de noviembre del año dos catorce, ante los oficios de la notario Ana María Guadalupe Manzano e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número dieciséis del libro tres mil trescientos cuarenta y cinco del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce; la cual contiene todas las disposiciones que rigen a la Sociedad en la actualidad, de la que consta que su denominación naturaleza y domicilio es como se ha expresado,	

Version Publica, art. 30 LAIP Proresión de Información confidencial

Versión Pública, art. 30 LAIP

Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial, y el uso de la firma seléjado de la firma seléja sociedad corresponde al Director Presidente, quien es elegido para un plazo de siete años, pudiendo ser reelecto; según consta en la referida escritura que fui nombrado como Director Presidente de la Sociedad por el período anteriormente indicado a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, que en lo sucesivo me denominaré EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO: I) Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó el proceso de Libre Gestión denominado "Arrendamiento de Sistema Informático de Gestión de Espera para la Dirección General de Migración y Extranjería", habiendo sido adjudicado dicho servicio a la sociedad TECHNOLOGY NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., por lo que tal acto fue formalizado mediante celebración de Contrato No. MJSP-DGME-015/2018, el día treinta de mayo de dos mil dieciocho, entre la mencionada Sociedad y esta Secretaría de Estado, cuyo plazo se comenzó a contar a partir del día uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. II) Que el administrador del Contrato, a través de memorándum F DGME/UTIC/1210458/2018 de fecha diez de julio de dos mil diecipcho, solicitó a la Directora Administrativa Financiera de la Dirección General de Migración y Extranjería, que se gestionara la modificación del contrato No. MJSP-DGME-015/2018, a fin de que se incluya al referido Contrato ; la nueva Sucursal Santa Ana con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de dicha Sucursal a partir del uno de octubre del presente año. III) Que en vista de lo anterior, la Directora Administrativa Financiera de la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio de memorándum DGME/DAFI/1039971/2016 de fecha diecisiete de julio del presente año, solicito la autorización al Director Ejecutivo para gestionar la modificación al contrato Nº. MJSP-DGME-015/2018, para incluir la nueva Sucursal de Santa Ana, a partir del uno de octubre del presente año. IV) Que está previsto en la Cláusula Décima Primera, del Contrato en referencia, que éste podrá ser ; modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de una resolución modificativa debidamente formalizada por este Ministerio; por tal motivo, el cambio expresado en los considerandos precedentes, fueron propuestos en su oportunidad al Contratista, el cual mostrando su conformidad con los mismos, ha presentado su aceptación a través de nota de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. V) Que las demás condiciones contractuales pactadas con la sociedad TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V., se mantienen favorables para el Ministerio, continuando éstas de igual forma, por lo tanto la modificación constituye la mejor opción para el Ministerio, por ser convenientes a sus intereses. POR TANTO: El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, con base en la cláusula décima primera del Contrato número MJSP-DGME-015/2018 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

34

(US \$42,696.00), incluyendo el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). EL MINISTERIO se compromete a cancelar en forma mensual a EL CONTRATISTA a través de la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de haber retirado el correspondiente quedan, previa presentación de Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Migración y Extranjería y de su respectiva acta de recepción del servicio firmada y sellada por un representante de EL CONTRATISTA y la persona que recibe en la Dirección General de Migración y Extranjería. Dichos documentos deberán ser firmados y sellados por un representante de EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato, en razón de haberse recibido de conformidad y entera satisfacción el servicio. El costo mensual podrá variar de acuerdo a la cantidad de equipo arrendado para cada mes.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante, se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este Contrato, garantizando que la calidad del servicio será de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia. EL CONTRATISTA se obliga a agregar o modificar los lugares en los cuales se presta el servicio de arrendamiento. EL CONTRATISTA está obligado a entregar e instalar ocho (8) sistemas de gestión de espera, según el siguiente detalle: Sucursal Salvador del Mundo (1 sistema de gestión de espera con 32 clientes); Sucursal Las Cascadas (1 sistema de gestión de espera con 22 clientes); Sucursal Central (1 sistema de gestión de espera con 22 clientes); Sucursal San Miguel (1 sistema de gestión de espera con 22 clientes); Sucursal Usulután (1 sistema de gestión de espera con 16 clientes); Sucursal Pasatiempo (1 sistema de gestión de espera con 16 clientes; y Oficina de Atención al Migrante (1 sistema de gestión de espera con 14 clientes), Sucursal Santa Ana (1 sistema de gestión de turnos de espera con agentes ilimitados), los cuales deberán permitir: adecuar el sistema de gestión de espera en base a los servicios que la Dirección General de Migración y Extranjería brinda. El sistema deberá permitir el manejo de colas de atención agrupando las asignaciones por orden de llegada, prioridades de atención o tipo de atención; deberá tener aplicación compatible con sistemas Windows 7 y superiores, cobertura a nivel nacional y en la Sucursal San Miguel, Sucursal Central, Sucursal Salvador del Mundo y Sucursal Las Cascadas, Sucursal Usulután, Sucursal Pasatiempo, Oficina de Atención al Migrante y Sucursal Santa Ana, deberá tener módulo aplicativo por sucursal para reproducción de imagenes publicitarias en los monitores que puedan habilitarse; deberá tener módulo de análisis estadísticos y métricos de

17

Administración Pública, y 23, letra k) del Reglamento de la referida Ley, y en resolución número cuatrocientos veintiún de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, CONVENIMOS: 1°) Modificar el Contrato N°. MJSP-DGME-015/2018 denominado "Arrendamiento de Sistema Informático de Gestión de Espera para la Dirección General de Migración y Extranjería", Dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública", en su cláusula primera, cuarta, sexta y octava, debiendo quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO el servicio de arrendamiento de sistema informático de gestión de espera para ocho (8) sucursales de la Dirección General de Migración y Extranjería, de conformidad con la Oferta Técnica y Económica presentada y aceptada por EL MINISTERIO, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR SERVICIO MENSUAL	MONTO TOTAL POR LOS SIETE (7) SERVICIOS
7	Servicio	Arrendamiento de Sistema de Gestión de Turnos de Espera para la Dirección General de Migración y extranjería	\$ 4,500.00	\$31,500.00
SUBTOTAL			\$4,500.00	\$31,500.00
IVA (13%)			\$585.00	\$4,095.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$5,085.00	\$35,595.00

14

CANTIDAD	-UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR SERVICIO MENSUAL	MONTO TOTAL POR LOS TRES (3) SERVICIOS
1	Servicio	Arrendamiento de Sistema de Gestión de Turnos de Espera para la Sucursal Santa Ana	\$ 2,094.69	\$6,284.07
		SUBTOTAL	\$2,094.69	\$6,284.07
	or control of the con	IVA (13%)	\$272.31	\$816.93
		TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$2,367.00	\$7,101.00

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por el servicio objeto del presente Contrato es hasta por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

atención por sucursal (1 por cada sucursal) desde la Sucursal Central podrán generarse los reportes de todas las sucursales, deberá tener sintetizador de voz que reproducirá en los monitores que se ubiquen en las salas de espera (1 por cada sucursal), deberá tener módulo de realizar citas previo a la llegada de la sucursal, vía internet o apps para android o IOS. EL CONTRATISTA se compromete a entregar: kiosco compacto serie TPV para montaje en pedestal con pantalla táctil e impresión térmica de la gestión a realizar (1 kiosco para Sucursal Central); expendedor automático de turnos o tiketeras: Sucursal San Miguel: 3 expendedores; Sucursal Salvador del Mundo: 3 expendedores; Sucursal Central: 3 expendedores; Sucursal Las Cascadas: 2 expendedores; Sucursal Pasatiempo: 2 expendedores; Sucursal Usulután: 2 expendedores; Atención al Migrante: 2 expendedores y Sucursal Santa Ana: 3 expendedores; monitor de señalización visual, pantalla LED de 32 pulgadas, resolución 1366 x 768 con su herraje simple para montaje en pared, distribuidos de la siguiente manera: Sucursal Las Cascadas: 2 monitores; Sucursal Salvador del Mundo: 3 monitores; Sucursal Central: 1 monitor; Sucursal San Miguel: 2 monitores; Atención al Migrante: 2 monitores; Sucursal Usulután: 3 monitores; Sucursal Pasatiempo: 2 monitores y Sucursal Santa Ana: 4 monitores; monitor de señalización visual, pantalla LED de 42 pulgadas, resolución 1366 x 768, con su herraje simple para montaje en pared, distribuidos de la siguiente manera: Sucursal Central: 3 monitores; Sucursal San Miguel: 2 monitores; Atención al Migrante: 2 monitores y Sucursal Santa Ana: 2 monitores; Kit de parlantes para señalización acústica, distribuidos de la siguiente manera: Sucursal Las Cascadas: 4 kit de parlantes, Sucursal Salvador del Mundo: 5 kit de parlantes, Sucursal Central: 4 kit de parlantes; Sucursal Pasatiempo: 3 kit de parlantes; Sucursal Usulután: 3 kit de parlantes; Sucursal San Miguel: 4 kit de parlantes; Atención al Migrante: 4 kit de parlantes y Sucursal Santa Ana: 1 kit de parlantes; EL CONTRATISTA deberá instalar nueve (9) UPS de 100 VA, el cual requiere conexión de energía 110 VAC para protección del kiosco y servidores locales (1 por cada sucursal y sucursal central: 2 ups). EL CONTRATISTA deberá proporcionar rollos de papel térmico para utilizarse en las tiketeras de impresión térmica, según demanda, el cual será solicitado mensualmente. EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los materiales e insumos a utilizar en el servicio. La cantidad de equipo arrendado podrá aumentar o disminuir; así como también podrán ser trasladados a otras Sucursales según las necesidades de la Dirección General de Migración y Extranjería. El servidor central y los servidores locales en los que se instalará el software del sistema informático de gestión de espera serán suministrados por la Dirección General de Migración y Extranjería. EL CONTRATISTA deberá proporcionar soporte técnico para atención de fallas las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana en forma ininterrumpida.

37

versión Pública, art. 30 LAIP Supresión de Información confidencia

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la respectiva legalización del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, el incremento a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,420.20), haciendo un monto total de la garantía de cumplimiento de Contrato de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,539.20), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta un mínimo de treinta días posteriores a la fecha de la finalización del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere.

2°) La presente modificativa y todos los demás documentos que han facilitado la legalización de la misma, formarán parte integral del Contrato en relación. En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Contrato N°. MJSP-DGME-015/2018. En fe de lo cual firmamos la presente modificativa, en San Salvador, el día veintiséis del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

MAURICIO ERNESTO RAMIREZ LANDAVERDE

JOSÉ ERNESTO SOLÓRZANO LÓPEZ, EL CONTRATISTA.

> TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V.